

592-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con cuarenta y tres minutos del día ocho de mayo de dos mil diecinueve.-

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de ABANGARES, provincia de GUANACASTE, por el partido Movimiento Social Demócrata Costarricense.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Movimiento Social Demócrata Costarricense celebró el seis de abril de dos mil diecinueve la asamblea cantonal en ABANGARES, de la provincia de GUANACASTE; misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En virtud de lo expuesto, la estructura designada por el partido político, se encuentra completa y quedó integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA: GUANACASTE
CANTÓN: ABANGARES**

COMITÉ EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	504110710	KIMBERLY FALLAS GARCÍA
SECRETARIO PROPIETARIO	501690698	JOSE DE LA CRUZ CORTES SALAZAR
TESORERO PROPIETARIO	503270344	WENDY MARIA SOTO GUTIÉRREZ
PRESIDENTE SUPLENTE	603890192	ELI SAUL VENEGAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO SUPLENTE	502860694	OLGA MARLEN GARCIA ESPINOZA
TESORERO SUPLENTE	501730797	RENZO ZELEDON ZELEDON

FISCALÍA

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	603840101	DAYAN ORIAS GOMEZ

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	504110710	KIMBERLY FALLAS GARCÍA
TERRITORIAL	501690698	JOSE DE LA CRUZ CORTES SALAZAR
TERRITORIAL	503270344	WENDY MARIA SOTO GUTIÉRREZ
TERRITORIAL	603890192	ELI SAUL VENEGAS GUTIÉRREZ
TERRITORIAL	502860694	OLGA MARLEN GARCÍA ESPINOZA

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo cuatro del Reglamento referido.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del

Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/wahc

C: Expediente N° 229-2018, partido Movimiento Social Demócrata Costarricense.

Ref.: 3831,4000,4069-2019